



DECRETO N°
TEMUCO,

112
20 ENE. 2021

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 3437 de fecha 21.12.2020, que aprueba el presupuesto de ingresos y gasto de la Municipalidad de Temuco.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 3595 de fecha 31.12.2020, que aprueba el "Programa Loteos Irregulares", determinando sus objetivos y actividades a ejecutar en el año 2021, con un monto anual de \$ 54.100.000.-

3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695.- Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de modificar el decreto N° 3595 de fecha 31 de diciembre de 2020.

DECRETO:

1.- Modifíquese el Decreto N° 3595 de fecha 31 de diciembre de 2020, programa en beneficio de la comunidad.

Donde dice

Vistos

1. Plan de Desarrollo Comunal, para el año 2021, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 4886 del 23/12/2019.
2. El Presupuesto de Gastos del municipio, para el año 2021, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 4747 de 18/12/2020.

Debe decir

Vistos

1. Plan de Desarrollo Comunal, para el año 2021, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 3585 del 31/12/2020.
2. El Presupuesto de Gastos del municipio, para el año 2021, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 3437 de 21/12/2020.



Donde dice

Considerandos

10.- Que, en sesión de fecha 14.12.2020 el Concejo Municipal, aprobó el Presupuesto Municipal para el Año 2021, el cual está contenido en el Decreto Alcaldicio N° 4747 del 18 de diciembre de 2020 y que contiene, entre otros, los siguientes programas de beneficio de la comunidad, correspondientes a Programas de Servicio de la Comunidad; Programas Sociales; Programas Recreativos; Programas Culturales, por los montos que se indican;

Debe decir

Considerandos

10.- Que, en sesión de fecha 14.12.2021 el Concejo Municipal, aprobó el Presupuesto Municipal para el Año 2021, el cual está contenido en el Decreto Alcaldicio N° 3437 de fecha 21 de diciembre de 2020 y que contiene, entre otros, los siguientes programas de beneficio de la comunidad, correspondientes a Programas de Servicio de la Comunidad; Programas Sociales; Programas Recreativos; Programas Culturales, por los montos que se indican;

Donde Dice

Recursos Humanos

1 Constructor Civil Postular a lo menos ____ proyectos de Alumbrado Público con fondos de financiamientos del estado.

Debe Decir

Recursos Humanos

1 Constructor Civil Postular a lo menos 5 proyectos de Alumbrado Público con fondos de financiamientos del estado.

2.- En todo lo demás el Decreto N° 3595 de fecha 31 de diciembre de 2020, se mantiene igual.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JMU/CAV/jfp
Distribución :

- DIDECO.
- Unidad de Vivienda
- Oficina de Partes.



JAIME SALINAS MANSILLA
ALCALDE

